



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 403

San Isidro, 11 OCT 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: La solicitud 21727/2022 de fecha 04 de octubre del 2022, mediante el cual, la contrayente Giannina Mariella Fernandini Massa, solicita se delegue al señor Regidor Jorge Rafael Petterson Ravettino, la facultad de celebrar su matrimonio civil programado para el 12 de noviembre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los contrayentes iniciaron sus trámites de matrimonio civil mediante el Expediente N° 10916/2022, de fecha 05 de setiembre de 2022, ante la Oficina de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley y señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos; de conformidad a este dispositivo legal debe aprobarse el pedido de los contrayentes;

Que, estando aptos para contraer matrimonio civil los contrayentes Stefano Cherubini Castro y Giannina Mariella Fernandini Massa, conforme el pliego matrimonial correspondiente y el Informe N° 000082-2022-040CM-GAJ/MSI de la Coordinadora de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor **JORGE RAFAEL PETTERSON RAVETTINO**, Regidor de la Municipalidad de San Isidro, la facultad para celebrar el matrimonio civil de don **STEFANO CHERUBINI CASTRO** y doña **GIANNINA MARIELLA FERNANDINI MASSA**; matrimonio que se llevará a cabo el 12 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaria General de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde